

Junta Electoral

Rosario, 23 de diciembre de 2021.-

RESOLUCION NRO 41

<u>VISTO</u>: la impugnación formulada por los candidatos de la FUT Ángel Ochagavía, Graciela Molina, Carolina Medina, Alberto González y Miguel Bayod, en fecha 21 de diciembre del 2021, respecto de la Resolución Nro. 39 de Proclama de Candidatos, exclusivamente en lo que hace a los cargos de Delegados a Congresales a la FATTEL por la primera minoría.

<u>Y CONSIDERANDO</u>: que el 16 de diciembre de 2021 mediante Resolución Nro. 39 esta Junta proclamó candidatos conforme la lista oficializada que resultó ganadora en los comicios por el 67% y en cuanto a la minoría se proclamó Delegados a Congresales para la FATTEL conforme la presentación por nota, -efectuada en ese mismo momento por el apoderado titular de la FUT Sr. Néstor Campoy, en presencia del candidato no electo Sr. Jorge Aquino-, a las siguientes personas:

DELEGADOS CONGRESALES A LA FATTEL - TITULARES						
SANCHEZ AGUSTÍN	DNI 18847512	543015	1º CONGRESAL TITULAR			
AQUINO JORGE OSCAR	DNI 16627481	157528	2º CONGRESAL TITULAR			
FALCUCCI MARCELA CLAUDIA	DNI 16536754	201191	3º CONGRESAL TITULAR			
DELEGADOS CONGRESALES A LA FATTEL - SUPLENTES						
BERBEL AXEL	DNI 34714757	572995	1º CONGRESAL SUPLENTE			
MOLINA GRACIELA	DNI 17357053	179875	2º CONGRESAL SUPLENTE			
RODRIGUEZ PATRICIO	DNI 39122821	572552	3º CONGRESAL SUPLENTE			





Cabe aclarar que al presentar la nota el Sr. Campoy y el Sr. Aquino, manifestaron que por acuerdo de la FUT la lista de candidatos a cubrir cargos por la primera minoría eran los que resultaron proclamados.

El 21 de diciembre de 2021 ingresó a esta Junta una nota presentada por 5 (cinco) candidatos de FUT (Ángel Ochagavía, Graciela Molina, Carolina Medina, Alberto Gonzalez y Miguel Bayod), por la cual se impugnó la Resolución Nro 39 "Proclama de Candidatos", en cuanto a los cargos asignados a la primera minoría (3 Delegados Congresales Titulares a FATTEL y 3 Suplentes); se invocó alteración en el orden de los candidatos con respectos a las listas oficializadas oportunamente, sin acuerdo ni renuncia por parte de los candidatos.

Esta JUNTA le corrió vista al apoderado de la FUT, por el término de 24 horas, a fin de que formule su descargo, y de corresponder, presente acuerdo/consentimiento/renuncia de los candidatos de la lista oficializada desplazados de sus cargos, previo a resolver lo que corresponda a derecho.

Dentro del plazo estipulado contestaron tanto el apoderado titular como el apoderado suplente de la FUT, mediante sendas notas totalmente opuestas.

El apoderado titular Campoy presentó una nota por la cual insiste y RATIFICA que existe un acuerdo político interno de la FUT y alega renuncia de uno de los candidatos excluidos (**sin acreditar ni una cosa, ni la otra**). Invoca que es parte de su función como apoderado indicar datos personales de quienes deben representar a la minoría, que la lista es "meramente enunciativa", que "la participación en la organización de segundo grado responde a consideraciones políticas y de aptitudes para cubrir cargos o participar de congresos" (textual).

Por su lado, el apoderado suplente Sr. Foressi manifiesta que desconoce que existan acuerdos, renuncias o consentimientos de los candidatos apartados por el apoderado titular y solicita se rectifique la proclama teniendo en cuenta los cargos tal cual estaban fijados en la lista de la FUT oficializada.





Se adjuntan a la presente resolución la impugnación referida precedentemente y los descargos de los apoderados titular y suplente.

Esta Junta <u>RESUELVE</u> hacer lugar a la impugnación por los motivos que pasamos a exponer:

- 1º) Cabe aclarar que ni el apoderado titular de la FUT señor Campoy ni ninguno de los candidatos y/o representantes de dicha lista está facultado para dejar de lado, sin más, la decisión de los afiliados en las urnas.
- 2º) No coincide esta junta con que, el orden estipulado en la lista oficializada es meramente enunciativo. Por el contrario, ese orden debe respetarse, salvo que existan acuerdos o renuncias de parte de los candidatos allí establecidos.
- 3º) Dado que el señor Campoy no ha acreditado que existan los acuerdos, consentimientos y/o renuncias invocadas, esta Junta **RESUELVE**: Hacer lugar a la impugnación presentada el día 21 de diciembre de 2021 por los candidatos Ángel Ochagavía, Graciela Molina, Carolina Medina, Alberto Gonzalez y Miguel Bayod y en su lugar dispone la rectificación de la Resolución nro. 39 sobre proclama de candidatos electos en cuanto a los delegados a congresales para la FATEL por la minoría.

NOTIFIQUESE Y HAGASE SABER

NATALIA VELEK D.N.I. 28.760.898 VOCAL SUPLENTE

JUNTA ELECTORAL SITRATEL ROSARIO

MARCOS ALAMANNI
D.N.I. 26.301.395
VOCAL TITULAR
JUNTA ELECTORAL SITRATEL ROSARIO

CLAUDIO CARNOVALE
D.N.I. 8.599.490
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL SITRATEL ROSARIO



A la Junta Electoral:

Venimos por la presente a impugnar el acta de escrutinio definitivo, de las elecciones de fecha 16 de diciembre 2021, SITRATEL Rosario.

Que habiéndonos notificado por la publicación de la resolución N°39 "Proclama de candidatos" de la junta electoral de SITRATEL Rosario, de fecha 17 de diciembre del 2021.

Impugnamos la misma por los siguientes fundamentos:

1-Se encuentra alterado el orden de los delegados a la FATTEL por la minoria, dicha situación de hecho grave, vulnera derechos y garantias Constitucionales de los candidatos legitimamente electos; frustrando la posibilidad de acceder a los cargos legitimamente obtenidos.

2-Se constata que el orden ha sido alterado y no se condice con la disposición que llevan los delegados a la FATTEL, de la lista FRENTE DE UNIDAD TELEFONICXS (FUT). La que fue presentada y aprobada por la junta electoral en la resolución N°15/21, "Oficialización de las listas"

3-Que según los resultados emitidos por la junta electoral la Lista Frente De Unidad Telefonicxs FUT obtuvo 397 votos lo que representa 32% del total de los votantes y consecuentemente le corresponden 3 (tres) Delegados Congresales titulares a la FATTEL y 3 (tres) suplentes.

4- Que según el estatuto de SITRATEL Rosario art 63 inc. 18 los secretarios y delegados a congresales ingresaran en el orden de la lista.

Por los motivos expresados y fundamentos legales impugnamos el acta de escrutinio definitivo de SITRATEL Rosario del dia 16/12/21.

Así mismo solicitamos:

Se expida copia certificada por autoridad electoral del acta de escrutinio definitivo.

Como también solicitamos se adjudiquen los cargos de delegados a la FATTEL, según el orden de la lista FUT y conforme art 63 inc. 18 del estatuto de SITRATEL Rosario. Más aún, respetando y garantizando la voluntad afiliados que manifestaron su elección.

Hecho esto, se publique como corresponde la lista definitiva de congresales legitimamente electos, quienes nunca manifestamos haber renunciado a nuestros cargos ni haber aceptado o acordado modificación alguna.

Apellido y Nombre	Doc. Identidad Tipo Nº	Afiliado N"	Cargo para el que se postula
OCHAGAVIA ANGEL FEDERICO	DNI 26861647	188729	1º CONGRESAL TITULAR
BAYOD MIGUEL ANGEL	DNI 21722414	183171	2º CONGRESAL TITULAR
AQUINO JULIA LUCIA	DNI 32864345	544334	3° CONGRESAL TITULAR
MOLINA GRACIELA	DNI 17357053	179875	4º CONGRESAL TITULAR
GONZALEZ ALBERTO FABIAN	DNI 18527454	165176	5° CONGRESAL TITULAR
MEDINA CAROLINA	DNI 27885936	188707	6' CONGRESAL TITULAR

Solicitamos se expidan en el plazo de 48 horas hábiles.

Bajo apercibimiento de efectuar las denuncias y acciones civiles y /o penales correspondientes.

Se reservan derechos.

Quedan Ustedes debidamente Notificados.

Saludos Cordiales.

Ochagavia Angel DNI 26.861.647

Molina Graciela

DNI 17.357.053

Medina Carolina

DNI 27.885.936

González Alberto

DNI 18.527.454

Bayod Miguel

DNI 21, 722, 414

Envia nota firmada y certificada

por correo

AGRUPACION TURQUESA

AGRUPACIÓN ROJA

AGRUPACIÓN BLANCA



Rosario, martes 21 de diciembre del 2021.

A la Junta Electoral:

Venimos por la presente a impugnar el acta de escrutinio definitivo, de las elecciones de fecha 16 de diciembre 2021, SITRATEL Rosario.

Que habiéndonos notificado por la publicación de la resolución N°39 "Proclama de candidatos" de la junta electoral de SITRATEL Rosario, de fecha 17 de diciembre del 2021.

Impugnamos la misma por los siguientes fundamentos:

1-Se encuentra alterado el orden de los delegados a la FATTEL por la minoría, dicha situación de hecho grave, vulnera derechos y garantías Constitucionales de los candidatos legitimamente electos; frustrando la posibilidad de acceder a los cargos legitimamente obtenidos.

2-Se constata que el orden ha sido alterado y no se condice con la disposición que llevan los delegados a la FATTEL, de la lista FRENTE DE UNIDAD TELEFONICXS (FUT). La que fue presentada y aprobada por la junta electoral en la resolución N°15/21, "Oficialización de las listas".

3-Que según los resultados emitidos por la junta electoral la Lista Frente De Unidad Telefònicos FUT obtuvo 397 votos lo que representa 32% del total de los votantes y consecuentemente le corresponden 3 (tres) Delegados Congresales titulares a la FATTEL y 3 (tres) suplentes.

4- Que según el estatuto de SITRATEL Rosario art 63 inc. 18 los secretarios y delegados a congresales ingresaran en el orden de la lista.

Por los motivos expresados y fundamentos legales impugnamos el acta de escrutinio definitivo de SITRATEL Rosario del día 16/12/21.

Así mismo solicitamos:

Se expida copia certificada por autoridad electoral del acta de escrutinio definitivo.

Como también solicitamos se adjudiquen los cargos de delegados a la FATTEL, según el orden de la lista FUT y conforme art 63 inc. 18 del estatuto de SITRATEL Rosario. Más aún, <u>respetando y garantizando la voluntad afiliados</u> que manifestaron su elección.

Hecho esto, se publique como corresponde la lista definitiva de congresales legitimamente electos, quienes nunca manifestamos haber renunciado a nuestros cargos ni haber aceptado o acordado modificación alguna.

Doc. Identidad Tipo Nº	Afiliado N"	Cargo para el que se postula
DNI 26861647	188729	1º CONGRESAL TITULAR
DNI 21722414	183171	2° CONGRESAL TITULAR
DNI 32864345	544334	3° CONGRESAL TITULAR
DNI 17357053	179875	4° CONGRESAL TITULAR
DNI 18527454	165176	5° CONGRESAL TITULAR
DNI 27885936	188707	6º CONGRESAL TITULAR
	Tipe N° DNI 26861647 DNI 21722414 DNI 32864345 DNI 17357053 DNI 18527454	Tipo N° N° N° DNI 26861647 188729 DNI 21722414 183171 DNI 32664345 544334 DNI 17357053 179878 DNI 18527454 165176

Solicitamos se expidan en el plazo de 48 horas hábiles.

Bajo apercibimiento de efectuar las denuncias y acciones civiles y /o penales correspondientes.

Se reservan derechos.

Quedan Ustedes debidamente Notificados.

Saludos Cordiales.







A la junta Electoral:

Habiéndome notificado por medio de la presente de la impugnación presentada el día 21/12/21.

En mi carácter de apoderado Suplente hago saber:

Que desconozco que medie acuerdo, consentimiento y/o renuncia de los candidatos a delegados congresales por la FATTEL.

Que el FUT (frente de unidad telefónicxs) desconoce la lista de candidatos congresales a la Fattel por la minoría presentada por el APODERADO titular, y los motivos y/o razones de su accionar. Que no fueron consensuados por nuestra agrupación ni avalados por la misma.

Que atento el error en la designación de los cargos, solicito se asignen los cargos a delegados congresales a la Fattel por a la minoría, según corresponde el orden de la lista FUT, conforme al art 63 inc. 18 del Estatuto de SITRATEL Rosario y a la voluntad del electorado.

Apellido y Nombre	Doc. Identidad Tipo Nº	Afiliado N"	Cargo para el que se postula
OCHAGAVIA ANGEL FEDERICO	DNI 26861647	188729	1º CONGRESAL TITULAR
BAYOD MIGUEL ANGEL	DNI 21722414	183171	2° CONGRESAL TITULAR
AQUINO JULIA LUCIA	DNI 32864345	544334	3ª CONGRESAL TITULAR
MOLINA GRACIELA	DNI 17357053	179875	4º CONGRESAL TITULAR
GONZALEZ ALBERTO FABIAN	DNI 18527454	165176	5° CONGRESAL TITULAR
MEDINA CAROLINA EUGENIA	DNI 27885936	188707	6* CONGRESAL TITULAR

Sin otro particular. Saludo atte.

Omar Foressi.

DNI... 12.133.829

Apoderado Suplente



----- Forwarded message -----

De: nestor campoy <nocampoy@yahoo.es>
Date: mié., 22 de diciembre de 2021 10:05

Subject: Re: Se le corre vista 24hs

To: Junta Electoral < juntaelectoral@sitratel.org.ar>

Compañeros junta electoral SITRATEL

En mi carácter de apoderado de la lista BLANCA-VE TURQUESA ROJA (FUT) que participara en los com del día 16/12/21 en SITRATEL, vengo en tiempo y forma a ratificar los representantes por minoría que ya se comunicaron oportunamente al confeccionar el acta de escrutinio de dicha elección donde lo actuado se encuentra acorde a lo normado estatutariamente.

Es parte de mi función y facultades indicar los datos personales de quienes representan a la minoría para que se confeccione el grupo representante de SITRATEL en la FAATEL

El orden tanto de esta lista que expresa la mayoría como la minoría de delegados congresales es meramente enunciativas sabiendo que la participación en la organización de segundo grado responde a la consideraciones políticas y de aptitudes para cubrir cargos o participar de congresos

Atento s vuestra misiva, como apoderado del FUT y como expresara anteriormente ratifico la participación de esta minoría tal lo reflejado en el acta de escrutinio confeccionada oportunamente

Acoto que el compañero PATRICIO RODRIGUEZ nos había anunciado su renuncia a su cargo por no poder asumir tal responsabilidades por cuestiones personales

Saludos.

Nestor Campoy DNI - 11446332 APODERADO FUT

